

Asuntos Generales

**D. ENRIQUE SOLANO CAMÓN
C/ LAGO DE CORONAS, 30-34
50011-ZARAGOZA**

Adjunto se remite, para su constancia, Resolución del Director Gerente del IASS, debidamente diligenciada, por la que se otorga autorización de concesión demanial a título gratuito a favor de esa Fundación, de un local sito en la calle Muniesa, 5 de Zaragoza.

Igualmente se remite Acta de la aceptación y formalización de dicha concesión, firmada por ambas partes.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017
LA SECRETARIA GENERAL DEL
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES,



Fdo.: María Arantza Millo Ibañez

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "María Arantza Millo Ibañez".



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACION DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, ADSCRITO A DICHO INSTITUTO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- En virtud del R.D. 251/1982, de 15 de Enero por el que traspasan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales en materia de servicios y asistencia sociales, la Comunidad Autónoma de Aragón, es titular de un inmueble sito en Zaragoza, Calle Muniesa, 5, el cual, fue traspasado al Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante Decreto 198/1996, de 29 de Octubre, del Gobierno de Aragón, sobre traspaso de funciones y servicios ejercidos por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en materia de Servicios Sociales a dicho Instituto, encontrándose actualmente desocupado.

Dicho inmueble, figura inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, tomo 1.094, libro 307, folio 97, finca 18.702.

Segundo.- Con fecha 6 de febrero de 2017, se recibe escrito firmado por D. Enrique Solano Camón, como Presidente de la Fundación Down Zaragoza, CIF G50481552, solicitando al Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la cesión del mencionado local, para poder dedicarlo a apoyar a personas con discapacidad intelectual y otros factores de exclusión, a través de la formación, el empleo, la vivienda, el tiempo libre y todo tipo de acciones de orientación, información y asesoría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El inmueble cuya ocupación se solicita y que ha sido descrito entre los antecedentes de hecho, tienen la consideración de bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 4.2.a del Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

El artículo 110 del citado texto legal permite el otorgamiento directo de concesiones sobre bienes de dominio público en los supuestos previstos en el artículo 48 de dicha ley que, entre otros, contempla el supuesto de que el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.

Tales concesiones se otorgarán por tiempo determinado y su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de setenta y cinco años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

De conformidad con lo anterior, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 111 del citado Decreto-Legislativo, al señalar que las concesiones y autorizaciones sobre bienes y derechos demaniales serán otorgadas por los titulares de los departamentos a que se encuentren afectados, o por los órganos rectores de los organismos públicos que los tengan

adscritos o a cuyo patrimonio pertenezcan, y siendo que el artículo 21 del Decreto 113/2000, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, atribuye a su Director Gerente dichas funciones rectoras,

RESUELVO

Primero.- Otorgar autorización de concesión demanial a título gratuito a favor de la Fundación DOWN Zaragoza sobre el siguiente inmueble, sito en Zaragoza:

- Local ubicado en calle Muniesa, 5, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, tomo 1.094, libro 307, folio 97, finca 18.702.

Segundo.- Régimen de uso: El autorizado tendrá derecho al uso del inmueble objeto de esta autorización conforme a su destino, es decir, para el desarrollo de nuevos proyectos de apoyo a personas con discapacidad intelectual y otros factores de exclusión, a través de la formación, el empleo, la vivienda, el tiempo libre y todo tipo de acciones de orientación, información y asesoría.

Tercero.- Dicho uso tendrá carácter gratuito, sin perjuicio de la asunción por el autorizado de los gastos de conservación y mantenimiento, de los tributos correspondientes y de la obtención, a su costa, de cuantas licencias, permisos y autorizaciones requiera la utilización del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

En particular, será de cuenta del autorizado el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a dicho local.

No podrá cederse o transmitirse el uso concedido sin autorización expresa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Cuarto.- El plazo de duración de este permiso será de veinticinco años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo por el que se formalice este derecho. Dicho plazo se entenderá tácitamente prorrogado por periodos de dos años, salvo denuncia expresa de una de las partes, no pudiendo exceder de setenta y cinco años, incluidas las prórrogas

Quinto.- El autorizado asume las responsabilidades derivadas de la ocupación durante el tiempo que dure la autorización, teniendo la obligación de conservar y mantener el inmueble en perfecto estado.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble objeto de la concesión y la actividad que en el mismo se desarrolle, al objeto de comprobar el cumplimiento de los fines y destino señalados en el apartado primero.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.f) del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, el autorizado deberá formalizar la oportuna póliza de seguro en relación con dicho inmueble.

Séptimo.- Régimen jurídico: La presente autorización se regirá por lo establecido en este documento y, en cuanto no esté previsto en el mismo, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia patrimonial durante la vigencia de la autorización.

Octavo.- Extinción: El uso concedido se extingue por las causas dispuestas en el artículo 114 del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Patrimonio de Aragón y, en particular,

por el cumplimiento del plazo establecido para la autorización o el de prórroga, en su caso. Dentro de los seis meses previos a la expiración del plazo de la autorización o su prórroga, en su caso (o con una mayor antelación si se considera necesario por la administración concedente), el Instituto Aragonés de Servicios Sociales procederá a verificar el estado en que se encuentre el inmueble y sus instalaciones, pudiendo ordenar a la entidad autorizada, en caso necesario, la adopción de aquellas medidas que considere oportunas con el fin de garantizar que se cumplan en el momento de extinción de la autorización las condiciones necesarias para el cumplimiento del fin al que está destinado.

La autorización se extinguirá si el concesionario destinara la finca, total o parcialmente, a una finalidad distinta a aquélla para la que se otorga la misma, así como en caso de incumplimiento grave y reiterado de la obligación de conservación y mantenimiento del inmueble.

Noveno.- Se formalizará, por triplicado, un documento administrativo de formalización de la concesión demanial, en el que conste la aceptación, por parte de la Fundación DOWN Zaragoza, de las condiciones establecidas en la presente Resolución, así como de los términos en que se autoriza esta ocupación. Uno de los ejemplares se remitirá al Departamento de Hacienda y Administración Pública, para su debida constancia en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo. Joaquín Santos Martí

ACTA DE ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE SITO EN ZARAGOZA, C/ MUNIESA, 5, ADSCRITO AL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA.

En Zaragoza a 16 de Febrero de 2017

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como propietaria, y

D. Enrique Solano Camón, actuando en nombre y representación de la Fundación DOWN Zaragoza, inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social, CIF: G-50481552, con domicilio social en C/ Lago de Coronas, 30-34 de Zaragoza,

EXPONEN

Que por Resolución del Director Gerente del IASS, de fecha 8 de febrero de 2017, se otorgó autorización de concesión demanial sobre un inmueble de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, adscrito a dicho Instituto, a favor de la Fundación DOWN Zaragoza, por lo que,

ACUERDAN

PRIMERO.- Por parte de la Fundación DOWN Zaragoza se acepta la concesión demanial sobre dicho local, tal y como se refleja en las cláusulas de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de fecha 8 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización de la entrega por parte del IASS, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y recepción por parte de DOWN Zaragoza, del local sito en Zaragoza que se describe a continuación:

- "Local comercial o industrial con acceso directo e independiente sito en C/ Muniesa, 5, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 10 de Zaragoza, tomo 1.094, libro 307, folio 97, finca 18.702.

De conformidad con la presente Acta y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, lo firman ambas partes por triplicado ejemplar

POR EL INSTITUTO ARAGONES
DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo. Joaquín Santos Martí

POR LA FUNDACION DOWN ZARAGOZA

Fdo. Enrique Solano Camón



C/ Lagos de Coronas, 30-34
(Acceso por Carrera de la Camisera)
Tel./ Fax 976 38 88 55 · 50011 ZARAGOZA
G-50481522